

INFORME DE SECRETARÍA. Ciénaga, 25 de agosto de 2021. Al despacho del señor Juez, informándole que al interior del presente proceso se encuentran pendientes de resolver sendas solicitudes. Provea,

PIEDAD CECILIA PEREA VARELA

Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA.

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE CIÉNAGA MAGDALENA

NATURALEZA DEL PROCESO: SUCESIÓN.

RADICACIÓN: 47-189-40-89-001-2008-00244-00

CAUSANTE: CARMEN INFANTE DE PERNETT Y JULIÁN PERNETT PEÑA

SOLICITANTE: ADEL DARÍO PERNETT INFANTE

CIÉNAGA, AGOSTO VEINTICINCO (25) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, y luego de estudiadas las solicitudes que anteceden, procede esta Agencia Judicial a resolver lo pertinente.

En primer lugar, en lo que atañe a la presentada por el secuestre designado, en el sentido que se le entregue materialmente el inmueble, es del caso ordenar se practique la diligencia pertinente. Para tal fin, se comisionará al Inspector Único de Policía de esta localidad.

De otro lado, con respecto a la solicitud del togado José Armando Castro Trespalacio, cuyo objetivo es requerir nuevamente al Banco Agrario para que informe los títulos judiciales que se encuentran a favor del Juzgado y que fueron consignados dentro del proceso de la referencia, se observa la necesidad de acceder a ello.

Lo anterior, bajo el entendido que, de acuerdo a la contestación que arrojó aquélla a esta Agencia Judicial, -que figura en el PDF No. 35 del expediente digital-, manifestó que no encontraron ningún título judicial asociado a los números de identificación de los causantes, por lo que solicitó copia de los depósitos judiciales para llevar a cabo una búsqueda exhaustiva.

Por lo expuesto, se

RESUELVE:

PRIMERO: Decrétese el secuestro del bien inmueble identificado con el folio de matrícula No. 222-14115 de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Ciénaga-Magdalena.

SEGUNDO: Comisionase para la diligencia de secuestro al Inspector de Policía de Ciénaga.

TERCERO: Ofíciase al Banco Agrario de Colombia para que informe la fecha y valor de los títulos judiciales que han sido consignados a favor de este proceso judicial. Para tal fin, anéxense copia de los comprobantes obrantes a folio 115 y 118 del PDF No. 1 del legajo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



RICARDO ELÍAS DE JESÚS BOLAÑO GONZÁLEZ
JUEZ



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
CIÉNAGA MAGDALENA

Este auto fue notificado por estado en línea

Fecha: 26 de agosto de 2021